



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 37, fecha: miércoles, 22 de Febrero de 2023

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE PAREJA

CORRECCIÓN DE ERRORES

550

Mediante Resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento nº. 30/2023, de fecha 17/02/2023, se ha aprobado la rectificación de errores de la Resolución de Alcaldía nº. 119/2022, de fecha 23/05/2022, según el siguiente detalle:

Donde pone:

- Grupo I (D.A sexta y octava Ley 20/2021)

Denominación actual	Vínculo	Nº plazas
Auxiliar administrativo	Estabilización a laboral fijo	1
Limpiadora	Estabilización a laboral fijo	1
Peón	Estabilización a laboral fijo	3
Auxiliar de Hogar	Estabilización a laboral fijo	1
TOTAL		6

Debe poner:

- Grupo I (D.A sexta y octava Ley 20/2021)

Denominación actual	Vínculo	Nº plazas
Auxiliar administrativo	Estabilización a laboral fijo	1
Limpiadora	Estabilización a laboral fijo	1
Oficial de 1ª	Estabilización a laboral fijo	1



Peón	Estabilización a laboral fijo	2
TOTAL		5

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse alternativamente o recurso de reposición potestativo ante el Alcalde, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que pudiera estimarse más conveniente a su derecho.

En la Villa de Pareja, 20 de febrero de 2023. EL ALCALDE-PRESIDENTE, FDO.: D.
FRANCISCO JAVIER DEL RÍO ROMERO.